

Boletín Oficial

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 30 DE AGOSTO DE 2010 EDICION N° 9.105

DECRETOS

DECRETO N° 1561

Resistencia, 20 agosto 2010

VISTO:

La actuación simple N° E-5-2010-4042/A y la Ley N° 6547; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal regula todo lo atinente al funcionamiento de los Consorcios Productivos de Servicios Rurales;

Que conforme lo prevé el Artículo 20 de la citada norma, se propicia la reglamentación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 6547 – Régimen de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: Facúltase al Ministerio de Producción y Ambiente a dictar las medidas complementarias, aclaratorias e instrumentales a la presente en virtud de las necesidades que se planteen.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Orban

ANEXO AL DECRETO N° 1561

NATURALEZA Y FINALIDAD

(Artículos 1° y 2°)

Artículo 1°: Sin reglamentar.

Artículo 2°: La Autoridad de Aplicación deberá llevar un registro permanente de los Consorcios que se constituyan en todo el territorio provincial.

OBJETIVOS

(Artículos 3° y 4°)

Artículo 3°: Inciso a): se refiere a todas las tareas que desarrollarán los Consorcios en la zona delimitada previamente, sobre las chacras de los pequeños productores de la agricultura familiar, sin hacer ningún distingo respecto a razas o religiones. El manejo forestal deberá adecuarse a la normativa vigente, sobre todo en el aspecto de la forestación con especies autóctonas o frutales. El manejo de tierra para la actividad ladrillera se desarrollará en aquellos lotes no aptos para la agricultura.

Incisos b) y c): Sin reglamentar.

Inciso d) Los modelos productivos mejorados para cada zona ecológica, deberán atender: a la rentabilidad económica del productor involucrado, a la inclusión social de toda la familia y la generación de puestos de trabajo y a la sustentabilidad ecológica, con prácticas no agresivas con el medio ambiente.

Inciso e): La planificación de la producción debe contemplar: Una correcta rotación y diversificación de producciones que cuiden la fertilidad del suelo; un co-

recto encadenamiento productivo que contemple las distintas estaciones del año; una fuerte inserción en las cadenas de valor, maximizando las ventajas comparativas de los sistemas productivos con adecuadas estrategias de mercado, de manera que se concrete el desarrollo productivo y de las familias.

Inciso f): Se refiere fundamentalmente al último párrafo del Artículo 41 de la Constitución Provincial (1957-1994). Participación ciudadana en las diversas facetas de las políticas ambientales de sus territorios. El organismo de aplicación en estrecha coordinación con las áreas específicas del Estado Provincial, promoverá la constitución de un centro de atención primaria ambiental como referencia institucional en el territorio. Tendrán la función de monitoreo de las prácticas y tecnologías aplicadas a los modelos socio productivos que aseguren la sustentabilidad ambiental. La detección temprana de riesgos ambientales y políticas de prevención. Promoverá acciones de difusión tendientes a recuperar plenamente la biodiversidad en los ecosistemas naturales, como principio básico de la agroecología.

Inciso g): El relevamiento referido será una condición necesaria para la constitución del Consorcio. A tal fin, el Organismo de Aplicación proveerá los formularios correspondientes, y los mismos tendrán el carácter de declaración jurada para el productor.

Inciso h): Sin reglamentar.

Artículo 4°: Sin reglamentar.

CONSTITUCION

(Artículos 5°, 6°, 7° y 8°)

Artículo 5°: Se establece con obligatoriedad una cantidad de quince (15) productores para conformar la Comisión de Fomento Productiva, que deberá asociar a veinticinco (25) socios como mínimo y establecer la zona de influencia del Consorcio. La zona de influencia se refiere a la cantidad de hectáreas mínima de laboreo, comprendiendo las áreas agrícolas, forestales y silbo pastoril. Para la determinación del número de productores, se deberá tener en cuenta la optimización de las maquinarias, equipos, infraestructura, la incidencia del costo administrativo y volúmenes de producción asociada para los mercados, que aseguren una adecuada sustentabilidad del consorcio a conformar.

Artículo 6°: Sin reglamentar.

Artículo 7°: Se refiere a las categorías y requisitos que deberán tener los socios. El Inciso a) establece los requisitos de los socios consorcionistas activos: tenencia de la tierra; si no fuera propietario deberá exhibir la documentación necesaria que lo habilite para el uso de la tierra y el inciso c) establece las limitaciones que comprende a los socios adherentes, en este caso específico se tendrá como referencia fundamental aquellos medianos productores que requieran un servicio específico del Consorcio, Cooperativas o Escuelas con orientación agropecuaria. Los consorcios deberán elaborar un reglamento interno de funcionamiento, el que deberán regular la participación y el funcionamiento y obligaciones de los mismos,

deberá ser aprobado por asamblea, al término del primer ejercicio.

Artículo 8°: Los Organismos definidos en este Artículo tendrán las siguientes características y funciones:

a) La Asamblea General: es la autoridad máxima del Consorcio, que podrá ser ordinaria o extraordinaria. Para sesionar la asamblea general deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno (1) de los socios en condiciones de votar y que se cumplan los requisitos establecidos en el estatuto tipo para su funcionamiento.

La Asamblea General Ordinaria, se realizará anualmente para tratar especialmente la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio vencido, el estado de cuentas a la fecha de la asamblea, la fijación de la cuota societaria, aprobación de la incorporación de nuevos socios, renovación de autoridades, plan de trabajo teniendo en cuenta los modelos productivos definidos para esa zona y todo otro asunto que haya sido incluido en el orden del día desde la convocatoria a asamblea.

La Asamblea General Extraordinaria se realizará cada vez que sea convocada por la Comisión Directiva o a pedido de la Comisión Revisora de Cuentas o pedido de no menos del veinte (20%) por ciento de los socios consorcistas en condiciones de votar y habilitados a ese efecto conforme lo establece el estatuto tipo. En ambos casos sus resoluciones serán válidas por el voto de la mitad más uno (1) de los socios en condiciones de votar. Será requisito indispensable para el funcionamiento de la Asamblea General, la comunicación fehaciente al Organismo de Aplicación, con por lo menos quince (15) días de anticipación.

b) La Comisión Directiva será elegida por el voto secreto de los asociados en condiciones de votar y tendrá a su cargo la dirección y administración del Consorcio Productivo de Servicios Rurales. Estará integrada por nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes, quienes se distribuirán los cargos de la siguiente forma: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero y cuatro (4) Vocales Titulares, debiendo ser uno (1) de estos cargos de vocales ocupado por el Técnico Consorcista de Representación necesaria a propuesta del o los municipios y proclamado por la asamblea general y uno (1) de estos cargos de vocales ocupado por el Técnico Consorcista de Representación necesaria a propuesta del Organismo de Aplicación. Los miembros suplentes ocuparán los cargos de vocales suplentes elegidos en el orden del primero al tercero a efectos de cubrir las eventuales vacantes. Los Consorcistas electos son personal y solidariamente responsables del manejo de los bienes que les son confiados, no respondiendo con sus bienes personales por los actos ejecutados u obligaciones contraídas en representación del Consorcio, salvo que se determinare que hubo dolo o culpa en el ejercicio de sus funciones. Además no podrán percibir retribución o ventaja alguna por el desempeño del cargo, cuyo mandato durará dos (2) años, pudiendo reelegirse por un período. Los mandatos podrán revocarse por decisión de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, convocada a ese efecto. Los requisitos y demás condiciones, obligaciones, derechos y deberes de los electos nominados para cada cargo, como así los requisitos para sesionar, para separar de sus cargos a los electos y para la reelección de los mismos, deberán establecerse en el estatuto tipo y en la reglamentación pertinente que se dicte al efecto.

c) El Comité Ejecutivo, estará formado por tres (3) miembros de la Comisión Directiva, con facultades para tomar decisiones que sean de urgencia y convenientes a los intereses del Consorcio, de las que se dará cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión quincenal que obligatoriamente debe realizar. Estará constituido por el Presidente o Vicepresidente, con el Secretario y el Tesorero. Su constitución deberá decidirse en reunión de Comisión Directiva y constar en el acta respectiva a igual que sus modificaciones en todas las oportunidades que se produzcan.

d) La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por dos (2) socios Consorcistas activos, uno (1) titular y uno (1) suplente, que reúnan los mismos requisitos para ser electos miembros de la Comisión Directiva, que serán designados por la misma Asamblea General que elige a las autoridades del Consorcio. Los Revisores de Cuentas no integran la Comisión Directiva y tienen como función la fiscalización contable de lo actuado por la misma. Deben realizar un efectivo contralor de gastos e ingresos y deben suscribir los estados contables e inventario general.

RECURSOS

(Artículos 9° y 10)

Artículo 9°: El Fondo Específico para el Régimen de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, que se crea a partir de la presente, será administrado por la Asociación de Consorcios Productivos y el Organismo de Aplicación. Dentro de la conformación de recursos establecido por este artículo, el inciso d) se refiere al Fondo Algodonero, este fondo deberá aplicarse exclusivamente al cultivo de algodón por parte de los Consorcios, conforme Ley N° 26.060. El inciso e) se refiere a todo recurso nacional aplicado a la Agricultura Familiar. Anualmente la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales y el Organismo de Aplicación determinarán la necesidad de actualizar el modo de distribución de estos recursos. El fondo recaudado será destinado y afectado a la actividad productiva de la agricultura familiar en un plazo no mayor a treinta (30) días, para ello se creará una cuenta que deberá ser puesta a disposición del Organismo de Aplicación y que se denominará "Fondo de la Agricultura Familiar de la Provincia", quien deberá transferirlo a su vez a los Consorcios en los cinco (5) días hábiles de su recepción de la manera que se establece en el Artículo siguiente.

Artículo 10: Los recursos del Consorcio de Servicios Rurales estarán formados por los siguientes ingresos:

A) El fondo creado por el Artículo precedente cuya coparticipación será distribuida en la forma que se detalla:

Fondo A: Que consiste en el ochenta por ciento (80%) del total mensual recaudado, que será transferido a la totalidad los Consorcios Productivos de Servicios Rurales reconocidos, proporcionalmente a la cantidad de los mismos y de acuerdo al siguiente régimen de participación:

- El cuarenta por ciento (40%) en relación a la cantidad de hectáreas cultivables de cada consorcio;
- El veinte por ciento (20%) en relación a la unidad animal definida en el Anexo de la presente Ley;
- El veinte por ciento (20%) en relación a la cantidad de productores asociados en cada Consorcio; y
- El veinte por ciento (20%) en partes iguales entre todos los Consorcios.

LIBERACION DE REQUISITOS, TASAS E IMPUESTOS - GARANTIAS

(Artículos 11, 12 y 13)

Artículo 11: Sin reglamentar. **Artículo 12:** Sin reglamentar.

Artículo 13: Sin reglamentar.

**CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN,
FUSIÓN O UNIÓN Y DISOLUCIÓN
(Artículo 14)**

Artículo 14: Los Consorcios Productivos de Servicios Rurales podrán ser intervenidos por el Organismo de Aplicación, mediante resolución fundada cuando se comprueben violaciones a la presente Ley, su reglamentación, acefalía de la Comisión Directiva o incumplimiento de las obligaciones contraídas. La Intervención tendrá el carácter de transitoria para lograr la pronta normalización de la entidad. El Interventor será designado por el Organismo de Aplicación, siendo su objetivo la normalización administrativa de la entidad; para ello deberá convocar a una Asamblea General Extraordinaria en un plazo no mayor a diez (10) días, nominando a tres (3) socios activos para hacerse cargo de todas las tareas que tengan que ver con los procesos productivos. La gestión de la Intervención tendrá un plazo de tres (3) meses, renovable por un período igual, al cabo del cual o de los cuales deberá haber normalizado el Consorcio o haber pedido su disolución. En ambos casos deberán determinarse las responsabilidades emergentes a la actualización de las autoridades del Consorcio, a los efectos que correspondiere. En caso de disolución del Consorcio cualquiera sea su causa, sus bienes muebles e inmuebles serán transferidos sin cargo al Organismo de Aplicación.

Dos (2) o más Consorcios Productivos de Servicios Rurales de jurisdicciones linderas pueden fusionarse cuando el funcionamiento de cada uno de ellos en forma individual resulte inconveniente a los intereses comunes. La fusión corresponderá cuando se determine que de la unión de esfuerzos y equipos puede resultar un nuevo Consorcio de mejor operatividad. La fusión surgirá por solicitud de los Consorcios peticionantes ante el Organismo de Aplicación, o cuando éste lo solicite y sea aceptado por los Consorcios afectados.

**ASOCIACIÓN DE CONSORCIOS PRODUCTIVOS DE
SERVICIOS RURALES
(Artículos 15, 16 y 17)**

Artículo 15: Sin reglamentar.

Artículo 16: Sin reglamentar.

Artículo 17: Sin reglamentar.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN
(Artículo 18)**

Artículo 18: La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Producción y Ambiente, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar o el Organismo que en el futuro la reemplace, quedando facultado a resolver mediante un acto administrativo todas aquellas situaciones excepcionales o no previstas en la presente reglamentación, que impidan u obstaculicen la finalidad del mismo, articulando los mecanismos necesarios y coordinando con otras áreas del Poder Ejecutivo, cuando el mismo requiera el concurso o participación de ellas para cumplir los objetivos establecidos.

**RÉGIMEN LEGAL
(Artículos 19, 20 y 21)**

Artículo 19: Sin reglamentar.

Artículo 20: Sin reglamentar.

Artículo 21: Sin reglamentar.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS
(Artículo 22)**

Artículo 22: El Organismo de Aplicación podrá, hasta tanto se constituyan los cincuenta (50) Consorcios disponer del cincuenta por ciento (50%) de los fondos recaudados para el inicio del funcionamiento. En ciento ochenta (180) días a partir de la firma del presente, deberán estar constituidos los Consorcios establecidos en el presente Artículo.

Fdo.: Capitanich / Orban

s/c.

E:30/8/10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

Resolución Plenaria N° 14/10

Expte. N° 401071205-20122-E

Ratifica en todos sus términos la Resolución T.C. Sala I N° 93/08, dictada en Acuerdo Sala I N° 22/08 - Punto 4°. Tiene la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley 4159, expresada a fs.148.

Resolución N° 15/10 - Acuerdo Plenario

Expte. N° 401171106-21037-E

Ratifica en todos sus términos la Resolución T.C. Sala I N° 102/08, dictada en Acuerdo de Sala I N° 25/08 - Punto 1°. Tiene presente la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley 4159, expresada a fs.112.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:27/8 V:1/9/10

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Diego A. Caballero –Juez subrogante Civil y Comercial–, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por el término de quince (15) días, la cancelación de los cheques N° 69024202, N° 69024203, N° 69024204, N° 69024210, N° 69024220, N° 69024221, N° 67598558, N° 67598559, N° 67598560, N° 67598561 cuenta corriente N° 710486271 del Banco Patagonia Sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, pertenecientes a la firma Cooperativa Agrícola San Bernardo Ltda., en los autos caratulados: **“Cooperativa Agrícola San Bernardo s/Cancelación de Cheques”**, Expte. N° 443, Año 2009, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Rosana I. Di Pietro. Villa Angela, Chaco, 7 de julio de 2009.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega

Secretaria

R.N° 139.226

E:9/8 V:13/9/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascual, hace saber que, respecto de ESPINDOLA, Osvaldo Andrés (alias “andré”, D.N.I. N° 33.383.884, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Mza. 30, Pc. 68, B° Juan B. Alberdi, Resistencia, hijo de Osvaldo Rubén Espíndola y de Lidia Mabel Pereyra, nacido en Resistencia el 17 de enero de 1988, Pront. Prov. N° U-898.137 y Pront. Nac. N° 41.489“CF”), en los autos caratulados: **“Espíndola, Osvaldo Andrés s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)”**, Expte. N° 179/10, se ejecuta la sentencia de unificación de condenas N° 37/10 de fecha 13 de abril de 2010, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa caratulada: **“Espíndola, Osvaldo Andrés s/Robo agravado por el uso de armas de fuego”**, Expte. N° 11.421/06; fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Unificando las sentencias N° 019/06 de esta Cámara Primera en lo Criminal, y la N° 11/09 del Juzgado Correccional N° 1, dictadas a Osvaldo Andrés Espíndola, imponiendo la pena única por composición según las reglas del art. 55 y siguientes del C.P., de **siete (7) años de prisión** de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, por los delitos de Robo agravado por el uso de arma de fuego (art. 166 inc. 2°, 1° párrafo del C.P.) en Expte. 1-11.421/06 del registro de este Tribunal, y Portación de arma de fuego de uso civil sin debida autorización legal (art. 189 bis -2- tercer párrafo del C.P.), en Expte. N° 11.411/06, del Registro del Juzgado

Correccional N° 1. Fdo.: Zulma Graciela Chavarría - Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey y Alejandro Ernesto Parmetler".

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:23/8 V:1/9/10

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaría del Dr. Alvaro Dante Rodriguez hace saber a Ramon Egidio Peñalver, apodo "Pipi", DNI N° 28.955.956, prontuario policial N° 32503 CF, argentino, 27 años, soltero, ayudante de albañil, último domicilio conocido en Ayacucho N° 1972, ciudad, nacido en Resistencia-Chaco, el 5 de enero de 1982, es hijo de Evaristo Peñalver y de Nilda Beatriz Acevedo, que en los autos caratulados: "**López Carlos Ramón s/Daño Agravado**", Expte. N° 35642/08 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, Secretaría del Dr. Sergio Fabian Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: "//sistencia, 17 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de los imputados, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del Item 1, Pto. VIII, Resolución de fs. 82/84, y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes ...de Ramon Egidio Peñalver hasta cubrir el monto de pesos ochocientos...(\$800,00 c/u). Fdo. Dr. Carlos Emiliano Alvarenga Juez de Garantías N° 2 - Dr.. Pedro Vargas Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernandez -Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Alvaro Dante Rodriguez". Resistencia, 17 de agosto de 2010.

Alvaro Dante Rodríguez
Abogado/Secretario

s/c. E:23/8 V:1/9/10

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1°, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario del causante Sr. LUQUE, Armando, M.I. N° 16.567.880, en los autos caratulados: "**Luque, Armando s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 8.841/09. Resistencia, 30 de junio del 2010.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario

R.N° 139.482 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba María ALTAMIRANO, L.C. N° 4.262.912, a efectos de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Altamirano, Elba María s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 543, Año 2.010. Secretaría N° 1. Villa Angela, 29 de junio de 2010.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 139.483 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero -Juez- del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Pedrozo, sito en calle Brown N° 249, 1er. piso, de la ciudad

de Resistencia, Chaco, cita: a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de la Sra. Damiana GUTIERREZ, MI N° 2.626.159, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta días posteriores a su publicación en autos caratulados: "**Gutiérrez, Damiana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.058/10. Resistencia, 12 de agosto de 2010.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

R.N° 139.484 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- El Dr. Luis Alberto Pintos, Juez Civil y Comercial N° 1 de Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos de GARCIA, Rodolfo Herminio, M.I. N° 7.516.306, con último domicilio en calle Mendoza N° 980, de Quililipi, en autos: "**García, Rodolfo Herminio s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 963, año 2010, que se tramitan por ante este juzgado, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de Ley. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 4 de agosto de 2010.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 139.485 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- Sr. Juez, Dra. Delia F. Galarza, Juez del Juzgado de Paz, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita a herederos y acreedores por (3) días emplazado a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de treinta días (30) comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: "**Siunskovich, Antonio Alberto s/Sucesorio**", Expte. N° 243/10. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de agosto de 2010.

Mirtha G. Ovejero
Secretaria

R.N° 139.486 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz de la ciudad de General Pinedo, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ramón Ceferino DUARTE, DNI N° 3.171.420, y bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Duarte, Ramón Ceferino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.192, F° 237, Año 2009. Secretaría N° 2, Natalia E. Schibert. General Pinedo, Chaco, 5 de octubre de 2009.

Esc. Natalia Elisabeth Schibert, Secretaria

R.N° 139.488 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- La Proc. Nac. Estela Beatriz Wierna, Juez de Paz de la localidad de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Yolanda Victoria GALEANO, L.C. N° 12.248.861, y bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Galeano, Yolanda Victoria s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 117, F° 157, Año 2006. Secretaria: Dra. Clara Luz del Alba Ríos. Hermoso Campo, Chaco, 2 de agosto de 2010.

Dra. Clara Luz del Alba Ríos, Secretaria

R.N° 139.489 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de P. Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en calle 10 entre 15 y 17 centro. Se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SOSA, Roberto Ovidio, M.I. N° 7.911.788, herederos, legatarios y acreedores, bajo apercibimiento de ley; y cuyo juicio sucesorio se tramita en autos caratulados: "**Sosa, Roberto Ovidio s/Sucesorio**", Expte. N° 1.972/2010, Juzgado de Paz, Sec. N° 2, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco. Sáenz Peña, Chaco, 13 de agosto año 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 139.492 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- El Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Juez de primera instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don Mario Abel AVALOS, M.I. N° 12.186.526, fallecido el día 10 de marzo de 2009 en esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Avalos, Mario Abel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 11.418/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 2 de junio de 2010.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 139.493 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- La Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez de Paz titular del Juzgado de Colonia Elisa, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta, para que hagan valer sus derechos herederos, acreedores y legatarios de José Pelegrín DURAN, M.I. N° 7.426.576, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Durán, José Pelegrín s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 163/10, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, 9 de agosto de 2010.

Dra. Hilda Graciela Pereyra
Juez de Paz

s/c. E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Sergio Emilio MACIEL, D.N.I. N° 33.143.931, de nacionalidad argentina, con 19 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción -secundario incompleto, ocupación estudiante, nacido en Resistencia (Chaco) el 18 de diciembre de 1986, domiciliado en Lisandro de La Torre N° 2350, Villa Libertad, Resistencia, hijo de Emilio Maciel (v) y de Norma Estela Torres (v), Pront. Pol. N° 0048425, Sección "R.H.", que en la causa: "**Maciel, Sergio Emilio s/Robo**", Expte. N° 18.929/06, de trámite de la Fiscalía de Investigación N° 1, a cargo del Dr. Alfredo Alberto Soucasse, a fs. 36/38 y vta., en fecha 31/08/09, se ha formulado requerimiento elevación a juicio criminal, contra Sergio Emilio Maciel por el delito de **Robo con violencia en las personas**, art. 164 del Código Penal. A fs. 41, en fecha 28/09/09, el Sr. Juez de Garantías N° 1, ha Resuelto Trabar Embargo sobre los bienes de Sergio Emilio Maciel, D.N.I. N° 33.143.931, de nacionalidad argentina, con 19 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción -secundario incompleto, ocupación estudiante, nacido en Resistencia (Chaco) el 18 de diciembre de 1986, domiciliado en Lisandro de La Torre N° 2350, Villa Libertad, Resistencia; hijo de Emilio Maciel (v) y de Norma Estela Torres (v), Pront. Pol. N° 0048425, Sección "R.H.", hasta cubrir el monto de pesos tres mil y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el art. 84 y concordantes del C.P.P. Not. Fdo.: Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, y Secretaria, Dra. Carolina E. Romero.

Dra. Carolina E. Romero
Secretaria

s/c. E:25/8 V:3/9/10

EDICTO.- La Dra. Ana B. Maza, Juez de Paz de Quitilipi, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Doña TOFFALETTI, Alfredo Emilio, M.I. N° 7.404.307, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Toffaletti, Alfredo Emilio s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.683/10, en trámite por ante el Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Quitilipi, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 9 de agosto de 2010.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 139.497 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de la localidad de Quitilipi, Chaco, a cargo de la Dra. Ana A. B. Maza, Juez, hace saber por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el señor Carlos SOCHA, M.I. 7.443.741, en los autos caratulados: "**Socha, Carlos s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.531, Secretaría N° 1, F. 196/197, Año 2010, Libro IX. Quitilipi, Chaco, 16 de julio del 2010.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 139.496 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo IBARRA, Alvaro Ramón (alias "Alvarito", D.N.I. N° 42.984.267, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Calle 1 entre 6 y 8 del B° Monseñor de Carlo, Ciudad, hijo de Viviana Patricia Ibarra, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 20 de junio de 1988), en los autos caratulados: "**Ibarra Alvaro Ramon s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 134/10, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 18/09/2013, dictada por la Camara segunda en lo criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... FALLO: 1) Declarando a Alvaro Ramon IBARRA, ya filiado, autor responsable de los delitos de **robo en grado de tentativa**" (arts. 164 y 42, C.P.) y **robo agravado por el uso de arma**" (arts. 164 y 166, Ira. parte, 1º supuesto, C.P.) en concurso Real (art. 55, C.P.), según constancias del expte. 25/10, y **Robo**" (art. 164 C.P.), según constancias del expte. 03/10, y **Robo en grado de tentativa**" (arts. 164 y 42, C.P.), según constancias del expte. 04/10, en concurso real (art. 55, C.P.), y condenándolo a cumplir la pena de **cinco años y seis meses de prisión**, con más las accesorias legales, y a pagar las costas del juicio (art. 514, C.P.P.)... Fdo.: Dr. Andrés Ventura Grand -Juez Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. Marcel de Jesús Festorazzi - Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de agosto de 2010.

Dra. Mónica M. Trangoni
Secretaria Subrogante

s/c. E:25/8 V:3/9/10

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo PERALTA, Martín Manuel (alias "Mataco", D.N.I. N° 29.647.518, argentina, soltero, de ocupación carpintero, domiciliado en B° Sagrado Corazon -Taco Pozo-, hijo de Pedro Marcelino Peralta y de Ramona Margarita Alborno, nacido en Taco Pozo, el 9 de julio de 1982), en los autos caratulados: "**Peralta Martín Manuel s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 136/10, se ejecuta la Sentencia N° 64 de fecha 24/04/2021, dictada por la Camara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) Condenado a Martín Manuel PERALTA (a) Mataco, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de **Homicidio**" (art.79 del Código Penal), a la pena de **diecisiete (17) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas. Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez- / Dra. Elina Inés Vigo -Secretaria-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de agosto de 2010.

Dra. Mónica M. Trangoni
Secretaria Subrogante

s/c. E:25/8 V:3/9/10

EDICTO.- Dra. Delia Francisca Galarza, Jueza del Juzgado de Primera Especial de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Irigoyen N° 265, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Manuel FERNANDEZ PENAS, M.I. N° 4.508.574, en los autos caratulados: "**Fernández Penas Manuel s/Sucesorio**", Expte. N° 256/10, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, 12 de agosto de 2010.

Mirta G. Ovejero
Secretaria

R.N° 139.501 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral sito en calle Vieytes y San Martín de Charata en autos: "**Coria Demetrio Ramón s/Sucesorio**", Expte. N° 479 - Año 2.010, cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don CORIA Demetrio Ramón D.N.I. N° 07.416.169 para que en treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. La transcripción deberá ser realizada en tipografía helvética N° 06. Charata -Chaco, 12 de Julio de 2.010. Dra. Silvia Milena Macias, Abogada Secretaria.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 139.504 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- La Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación, López y Planes N° 36, Planta Alta, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Edgardo SARANO, D.N.I. N° 10.023.198, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Sarano, Edgardo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7904/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de Agosto de 2010.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 139.505 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Balcasa, M.I. N° 2.528.250, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**Balcasa Jorge s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 932/08, Secretaria de la Dra. Sara B. Grillo, Juzgado Letrado N° 2. Resistencia, 16 de julio de 2010.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

R.N° 139.500 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Secretaria N° 2 de la Dra. Marina Botello, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes Víctor BOCCIONI, M.I. N° 2.555.211, y Adelina GALASSI de BOCCIONI, M.I. N° 6.590.194, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Boccioni, Víctor y Galassi de Boccioni, Adelina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 708/10, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 17 de agosto de 2010.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 139.507 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez, Secretaria a cargo de Dra. Nancy E. Durán, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, Resistencia. De conformidad al art. 321 del C.P.C.C., citase por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires, a los herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y María Elizabeth OXHOLM, para que en el término de diez (10) días de la

última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausente para que las represente, en los autos caratulados: "**Merino, Mónica Leonor c/Sucesores de Herluf Oxholm s/Escrituración**", Expte. N° 8.464/09. Resistencia, 6 de noviembre de 2009.

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 139.509 E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- La Sra. Jueza subrogante del Juzgado de Ejecución Penal N° 2, Dra. Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MONTIEL, Julio César (nacido en La Plata, Buenos Aires el 17/12/81, de ocupación albañil, domiciliado en Mz. 47, Pc. 19 -Barrio Nazareno-, Resistencia (Chaco), hijo de Julio Argentino Montiel y de Marta Susana Saya), en los autos caratulados: "**Montiel, Julio César s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 133/10, se ejecuta la sentencia N° 26 de fecha 19/03/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Absolviendo de culpa y cargo a Julio César Montiel del delito de Robo con violencia en las personas (art. 164 C.P.) por el que fuera procesado y requerido a juicio en causa: «Montiel, Julio César - Turraca, Luis Alberto s/ Robo con violencia en las personas», Expte. N° 1-9745/07. Sin costas. V) Condenando a Julio César Montiel a la pena de **ocho (8) años y seis (6) meses de prisión efectiva** por hallarlo incurso en el delito de Robo agravado por el uso de armas (art. 166 inc. 2, 1er. y 3er. párrafos C.P.)... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich -Juez-". Resistencia, 18 de agosto de 2010.

Diego Emiliano Alvarenga
Secretario

s/c. E:25/8 V:3/9/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de FLORES, José Luis Alberto (alias "...", D.N.I. N° 22.594.319, argentino, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Av. Hernandarias N° 1220, Villa Ercilia, Resistencia, nacido en Resistencia el 19 de febrero de 1972, Pront. Prov. s/N y Pront. Nac. s/N°), en los autos caratulados: "**Flores, José Luis Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 104/10, se ejecuta la sentencia N° 30 de fecha 26/04/2010, dictada por el/la Defensoría N° 15 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...III) Unificando las penas impuestas por la presente sentencia y la impuesta por sentencia N° 125 de la Cámara Segunda en lo Criminal, imponiendo una pena única de **tres (3) años y tres (3) meses de prisión**, de cumplimiento efectivo. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey". Resistencia, 14 julio de 2010.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario

s/c. E:25/8 V:3/9/10

EDICTO.- El señor Ofelio Fermín Rizzi, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 5° piso, Casa de Gobierno, notifica a los presuntos herederos de don Ofelio Fermín RIZZI (hoy fallecido), el Artículo 1° de la Resolución N° 0316 de fecha 13.05.2010, dictada en el Expediente N° 107.221/59 y su acumulado N° 157.727/55, que dice: **Artículo 1°:** Déjase sin efecto la adjudicación en venta otorgada a favor de don Ofelio Fermín Rizzi (M.I. N° 7.439.685, hoy fallecido), por las unidades proyectadas N° 9 y 30, subdivisión de las parcelas 130 y 134, Circunscripción III (Lote V, Colonia Pastoral), Departamento Presidente de la Plaza, con superficie aproximada de 17 has. 96 as. 12 cas., por las razones expuestas en los considerandos. Firmado: Esteban Branco Capitanich, Presidente Instituto de Colonización. Resistencia, 17 agosto de 2010.

Esteban Branco Capitanich, Presidente

s/c. E:25/8 V:30/8/10

EDICTO.- El señor Esteban Branco Capitanich, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 5° piso, Casa de Gobierno, notifica al señor Orlando Julio CARDINALI YUALE (D.N.I. N° 7.672.627), el Artículo 1° de la Resolución N° A-0181 de fecha 07.11.08, dictada en el Expediente N° 0372/99, que dice: **Artículo 1°:** Rescindir la adjudicación en venta a favor del señor Orlando Julio CARDINALI YUALE (D.N.I. N° 7.672.627), instrumentada por Resolución N° 1.015/99, rectificadas por Disposición N° 0245/03 de la Parcela 334, Circunscripción II (anterior denominación: Fracción Sud-Este Parcela 201, subdivisión Parcela 281, Lote 31, Zona G), Departamento Almirante Brown, con superficie de 745 has. 15 as. 63 cas., por la presente implica la pérdida de las sumas abonadas por aplicación de lo dispuesto en los artículos 32° inciso b) y 33° de la Ley N° 2.913 y artículo 42°, apartado 2) de la Constitución de la Provincia del Chaco. **Artículo 2°:** Emplazar al señor Orlando Julio Cardinali Yuale, por el término de 10 (diez) días a partir de su notificación para que retire las mejoras de su propiedad. **Artículo 3°:** De forma. Resolución N° A-0181. Firmado: Esteban Branco Capitanich a/c Intervención, Instituto de Colonización, Provincia del Chaco. Resistencia, 17 agosto de 2010.

Esteban Branco Capitanich, Presidente

s/c. **E:25/8 V:30/8/10**

EDICTO.- Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 6, sito en López y Planes N° 38, de esta ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don GÓMEZ, Francisco, M.I. N° 7.453.421 en autos: **"Gómez, Francisco s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 4042/10, a que comparezcan a hacer valer sus derecho sobre los bienes dejados por el mismo. Resistencia, 30 de junio de 2010.

*Gladys Paola Segovia
Abogada/Secretaria*

R.N° 139.510 **E:25/8 V:30/8/10**

EDICTO.- Juzgado de Paz Primera Categoría Especial, de la ciudad de Quitilipi, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bienvenida GOMEZ, M.I. N° 0598.643, en autos: **"Gómez Bienvenida s/Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. 1563 – Año 2010 – Sec.1, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, 12 de agosto de 2010.

*Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria*

R.N° 139.511 **E:25/8 V:30/8/10**

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. Jose Teitelbaum, en los autos caratulados: **"Fogar Avelino s/Sucesorio"**, Expte. N° 2295 - Año 10 - Sec. N° 1 del Juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores de Avelino FOGAR, D.N.I. N° 7.512.677, fallecido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 21 de diciembre de 2003, inscripto bajo F° 063 - Acta N° 513 - Sección "1^{ra}" - Tomo VIII - Año 2003, de la Oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Pcia., para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. Fdo. Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado. Pcia. R. Sáenz Peña - Chaco, 19 de agosto de 2010.

*Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario*

s/c. **E:25/8 V:30/8/10**

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

la Séptima Nominación, Secretaria Actuante, sito en Av. Laprida N° 33, T II, segundo Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ARAMBURU, Omar Eugenio, M.I. N° 6.338.888, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Aramburu Omar Eugenio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 13.479/09. Resistencia, 17 de Agosto de 2010.

*Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria*

R.N° 139.512 **E:25/8 V:30/8/10**

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante Teresa FEININGER, M.I. N° 3.498.183, para que comparezcan a estar a derecho en autos: **"Feininger Teresa s/Juicio Sucesorio"**, Expte. 364/10, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 2 de junio de 2010.

*Dr. Daniel E. Rolhaiser
Secretario*

R.N° 139.513 **E:25/8 V:30/8/10**

EDICTO.- Silvia Mirta Felder, Juez del juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Avenida Laprida N° 33; 3° piso, Torre A, ciudad, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Raúl A. Juárez. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de la Sra. PEREZ de FLORES, Yolanda, D.N.I. 4.289.276, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"Pérez de Flores, Yolanda s/Sucesorio"**, Expte. N° 4.423/08. Rcia., 22 de abril del 2010.

*Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario*

R.N° 139.517 **E:27/8 V:1/9/10**

EDICTO.- Silvia C. Zalazar, Juez del juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su última presentación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Juliana FLORES DE AÑASCO, L.E. 6.287.714, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"Añasco de Flores, Juliana s/Sucesorio"**, Expte. N° 301/10. Rcia., 16 de abril del 2010.

*Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria*

R.N° 139.518 **E:27/8 V:1/9/10**

EDICTO.- Dra. Ana B. A. Maza, Juez de Paz titular, Quitilipi, Chaco. Cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, Sr. CARDOZO, Antonio, M.I. N° 1.772.928, y CASCO, Petronila, M.I. N° 6.614.412; en los autos caratulados: **"Cardozo, Antonio y Casco, Petronila s/Sucesorio"**, Expte. N° 1.176 F° 172/173. Año 2010, Sec. 2. Bajo apercibimiento de Ley. 16 de julio de 2010.

*Dra. María Rosa Despo
Secretaria*

R.N° 139.519 **E:27/8 V:1/9/10**

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, juez titular del Juzgado de Paz N° 1, Sect. N° 1, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, con sede en calle Brown N° 249, piso N° 1, de

la Ciudad de Resistencia, Chaco. Cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al haber hereditario de Don Ismael Fanny BILLA, D.N.I. N° 7.436.596, fallecido el 07 de agosto del 2.009, en los autos caratulados: "**Billa, Ismael Fanny s/Sucesorio**", Expte. N° 262/10. Bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 18 de agosto de 2010.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 139.521 E:27/8 V:1/9/10

EDICTO.- El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Charata - Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi. En autos caratulados: "**Municipalidad de Gancedo c/Jiménez Patrocinio s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 166 - Año 2.010. Publíquense Edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a los herederos del Sr. JIMENEZ Patrocinio, M.I. N° 03.783.222, para que dentro del decimoquinto día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese con tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, ... de agosto de 2.010. Firmado: Dra. Silvia Milena Macías - Abogada - Secretaria.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 139.525 E:27/8 V:30/8/09

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Luciano SAUCEDO (M.I. 1.788.821), en los autos: "**Saucedo, Luciano s/ Sucesorio**", Expte. 2.145/10, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de ley. P. R. S. Peña, Chaco, a los 18 días del mes de agosto del 2010.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 139.529 E:27/8 V:1/9/09

EDICTO.- Aquiles, Amador Riquelme, Juez del Juzgado de Paz de Fontana, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Sanz, sito en 9 de Julio N° 300, Fontana, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su última presentación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Apolinario DIAZ, M.I. N° 7.414.287, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Díaz, Apolinario s/ Sucesorio**", Expte. N° 044/09. Fontana, 9 de diciembre de 2009.

María Fernanda Sanz
Abogada/Secretaria

R.N° 139.528 E:27/8 V:1/9/09

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 8ª Nominación, Secretaría N° 8, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a su publicación, a herederos y acreedores de Ramón Francisco MEZA, M.I. N° 7.526.342 que se crean con derecho al haber hereditario, a hacer valer sus derechos en autos: "**Meza, Ramón Francisco s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3.200/10.

Daniela Sabrina Azula
Abogada/Secretaria

R.N° 139.530 E:27/8 V:1/9/09

EDICTO.- Dra. Ana María O. Fernández, Juez Laboral N° 1, sito en calle Obligado N° 229, P.B., de esta ciudad, cita

por tres (3) días a los derechohabientes del Sr. Gabriel ROBLE, M.I. N° 7.539.598, fallecido el 06-10-99, en esta ciudad, e intimáseles para que en el plazo de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 917/08, caratulado: "**Villalba, Carlos Alberto c/Aquino, Ismael y otros s/Ejecución de Honorarios**". Resistencia, 1 de junio de 2010.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c. E:27/8 V:1/9/09

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaria, Esc. Alicia María Luz Norriella, sito en calle López y Planes N° 48, de esta ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isidora SOLIS Vda. de VILLALBA, M.I. N° 6.572.627, en los caratulados: "**Solis de Villalba, Isidora s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.444/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de agosto de 2010.

Gladys Paola Segovia
Abogada/Secretaria

R.N° 139.550 E:27/8 V:1/9/09

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a RIVERO, Raúl, argentino, soltero, changarín, de 55 años de edad, nacido en Gral. San Martín, Chaco el 7 de marzo de 1955, hijo de Rivero, Nicolás, y de Címbaro, Laura, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 11.662.131 se domicilia en Campo Carrasco, que en los autos N° 34/07, caratulada: "**Rivero, Raúl s/Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar**", se dictó la siguiente resolución N° 258: José de San Martín, Chaco, 9 de agosto de 2010. **Autos y vistos:...** **Y considerando:...** **Resuelvo:** I) Sobreseer total y definitivamente, en la presente causa al imputado Rivero, Raúl, ya filiado, del delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1° de la Ley Nacional N° 13.944), en virtud de lo dispuesto en los art. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV) Publíquese edicto en el Boletín Oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario provisorio. General José de San Martín, Chaco, 9 de agosto de 2010.

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario Provisorio

s/c. E:27/8 V:1/9/09

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por (30) treinta (30) días, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Bernardo Meza, M.I. N° 7.417.971, a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Meza, Bernardo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 883/09. Dra. Carolina P. Vaccotti, Secretaria. Barranqueras, 14 de junio de 2010.

Dra. Carolina P. Vaccotti
Secretaria

R.N° 139.531 E:27/8 V:1/9/10

EDICTO.- Lidia Valentina Aquino, Juez Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II - 2º piso, cita por dos días a los herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y Mala Elizabeth Oxholm, para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso:

"**Cristaldo Albina c/Sucesores de Herluf Oxholm s/ Escrituración**", Expte. N° 9348/09, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que lo represente. De conformidad al art. 321 del C.P.C.C. Abogada Secretaria Nancy Durán. 18 de agosto de 2010.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 139.533 E:27/8 V:30/8/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Puerto Vilelas, a cargo del Dr. Aldo Fredi Benítez, Juez, Secretaría de la Dra. Lis Ruidiaz, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días para que comparezcan e hacer valer sus derechos, herederos y acreedores de Victoriano Acuña, M.I. N° 3.549.623, en los autos caratulados: "**Acuña, Victoriano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 360 Año 2007. Puerto Vilelas, 15 de febrero de 2008.

Lis Ruidiaz
Abogada/Secretaria

R.N° 139.534 E:27/8 V:1/9/10

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, ciudad, Secretaría Unica; cita por tres (3) días para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, herederos y acreedores de Augusto Elias Neumann; MI N° 8.466.066; en los autos caratulados: "**Neumann. Augusto Elias s/Sucesorio Ab-intestato**", Expte. N° 10.250 Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de julio de 2010.

Daniela Sabrina Azula
Abogada/Secretaria

R.N° 139.535 E:27/8 V:1/9/10

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, sito Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, ciudad; cita por tres (3) días para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, herederos y acreedores de Vilma Viviana Valenzuela, M.I. N° 27.676.210, en los autos caratulados "**Valenzuela Vilma Viviana s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 10.062 año 2009, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de noviembre de 2009.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 139.536 E:27/8 V:1/9/10

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mansilla Delfino - DNI 7.454.692 y Delia Soraire - DNI 5.142.255, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Mansilla Delfino y Delia Soraire s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 781/09, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, sito en calle Sarmiento esq. Belgrano de esta ciudad. J. J. Castelli, Chaco, 5 Julio 2010.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 139.537 E:27/8 V:1/9/10

EDICTO.- Dra. Sonia B. Schulz De Papp - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Ángela, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Pedro Simonovich O Simonowicz C.I. N° 125.786 y Daria Mozol para que se presenten y lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Simonovich o Simonowicz Pedro y Daria Mozol s/**

Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 667, año 2010. Villa Ángela, 19 de agosto de 2010.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria de Primera Instancia

R.N° 139.539 E:27/8 V:1/9/10

EDICTO.- El señor Aldo Fredi Benítez, Juez del Juzgado de Paz de la localidad de Puerto Vilelas - Chaco, en los autos caratulados: "**Gómez, Walter Aníbal s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 501/10, cita por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derechos al acervo hereditarios de Walter Anibal Benítez, DNI. N° 11.392.275 bajo apercibimiento de ley. Puerto Vilelas, Chaco, 23 de agosto de 2010.

Dra. Lis Ruidiaz
Secretaria

s/c. E:27/8 V:1/9/10

EDICTO.- Por el presente se cita y se emplaza por el término de diez (10) días de notificado, al Sr. Walter René Areco, N° 20.591.482, fecha que se contará a partir de la última publicación, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**Asesoría de Menores N° 2 c/Mendoza, Claudia Lorena y Areco, Walter René s/ Impugación de Paternidad**", Expte. 3895/07, que tramitan por ante el Juzgado del Menor de Edad y Familia (Jueza N° 2), a cargo de la Dra. Fresia Daicy Pedrini, Secretaria Civil, sito en calle French N° 166, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Publíquense edictos citatorios por el término de tres (03) días en un diario local y Boletín Oficial. Resistencia, Chaco, a los 05 días del mes de julio del año 2.010.

Antonela Reale
Abogada

s/c. E:27/8 V:1/9/10

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en, **Mz. 15, Pc. 05, del Plan 144, de la localidad De Puerto Vilelas**, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. **Cossio Omar Mario, DNI. 4.073.545**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 30 de junio de 2010.

Laura Soledad Pérez
Abogada

s/c. E:27/8 V:1/9/10

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Qta. Mz. 3 , Pc. 11, del Plan 30 Viv., FO.NA.VI. de Colonias Unidas, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Rodriguez José Antonio, DNI. 3.564.818, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 23 de agosto de 2010.

Mercedes Fernández
Abogada

s/c. E:27/8 V:1/9/10

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Monteagudo 123, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al señor Jacob S. Vicente - M.I. N° 24.544.268 y a la señora Paredes Susana G. - M.I. N° 25.767.570 a presentarse a ejercer el derecho que le corresponde en el **Expediente N° 11957 - J - 98 - Jacob Sergio Vicente s/**

Compra Terreno, bajo apercibimiento de ley. Dr. Juan Carlos Sánchez. - Agr. Roberto Rafael Mendez.

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Monteagudo 123, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al señor Jose Hector Roa - M.I. N° 11.249.161 a presentarse a ejercer el derecho que le corresponde en el **Expediente N° 160 - A - 81 - Armua, Dominica s/Compra Terreno**, bajo apercibimiento de ley. Dr. Juan Carlos Sánchez. - Agr. Roberto Rafael Mendez.

Jorge Pablo Irala

Departamento Administrativo de Relaciones Públicas
s/c. **E:27/8 V:30/8/10**

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Cardozo Agapito s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 1860, Año: 2009, Sec. 4, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Agapito Cardozo, MI N° 7.411.501, (Fallecido el 19-06-2007), bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 23 octubre 2009.

Dra. María Sandra A. Varela

Abogada/Secretaria

R.N° 139.547 **E:27/8 V:1/9/10**

EDICTO.- El Dr. Teitelbaum Jose, Juez de Paz Letrado de Pcia R. Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Brignoli Neri, DNI 6.563.577, fallecido el 27/02/1998 y bajo apercibimiento de ley, en autos "**Brignoli Neri s/Sucesorio**" Expte. N° 2225/98, Sec. N° 1. Presidencia R. Sáenz Peña, Chaco, 18 agosto 2010. Conste.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N° 139.548 **E:27/8 V:1/9/10**

EDICTO.- Dra. Silvia M. Slusar, Juez Suplente de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Miño Ceferino s/Sucesorio**", Expte. 2035, Año: 2010, Sec. 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Ceferino Miño, MI N° 1.642.763, (Fallecido el 24-11-1993), bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 09 agosto 2010.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N° 139.546 **E:27/8 V:1/9/10**

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez Titular del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, Secretaría Nro 2, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Luis Romualdo Fernández MI. 13.863.148, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan y acrediten en los autos: "**Fernandez Luis Romualdo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**" Expte Nro 535/10, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 11 de agosto de 2010.

Carolina Paula Vaccotti

Secretaria

R.N° 139.544 **E:27/8 V:1/9/10**

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz: 38, Pc: 3 del Plan 156 Viviendas FO.NA.VI, de la localidad de San Martín, Chaco, oportunamente adjudicado a la Sra. BERNACHEA, Mirta Isabel DNI. N° 21.103.126, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibi-

miento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 4 de junio de 2010.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz: 41, Pc: 17 del Plan 156 Viviendas FO.NA.VI., de la localidad de San Martín, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. QUIÑONES, Eugenio DNI. N° 5.653.774, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 4 de junio de 2010.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 08, Pc. 22, UF. 43, DEL Plan 200 Viv. FO.NA.VI. DEL B° Provincias Unidas, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al/a. Sr./a BRITTE Carlos, DNI. 11.058.875, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 28 de junio de 2010.

Iván Matías Mielnik

Abogado

s/c.

E:30/8 V:3/9/10

LICITACIONES

S.E.C.H.E.E.P.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO

EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIONES:

PRIVADA N°: 003/2010

Consiste en la adquisición de: Conductores eléctricos aislados de cobre, subterráneo unipolar 1x150 mm² y electrolítico duro 35 mm², según normas Iram 2178 y 63002, con un Presupuesto oficial estimativo de \$ 937.750,00 (son pesos: Novecientos treinta y siete mil setecientos cincuenta), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 16/09/10 - **Hora:** 10:00

Valor del pliego: \$ 937,00 (Pesos: Novecientos treinta y siete).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.C.H.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña -Provincia del Chaco-, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.C.H.E.E.P.- Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.secheep.gov.ar

EL DIRECTORIO

E:23/8 V:1/9/10

c/c.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/10

Expte. N° 400-180810-24096-E

Objeto: "Contratación de seguros sobre vehículos y accesorios, año 2010/2011".

Lugar y horario de consulta: Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia, de 8,00 a 12,00 hs., a partir del día 30/08/2010.

Monto total afectado: \$ 80.000,00 (son Pesos: Ochenta Mil).

Valor del pliego: \$ 80,00 (son Pesos: Ochenta) en estampillas fiscales de Rentas (A.T.P.)

Presentación de las ofertas: Por Mesa de Entradas y salidas y hasta las 9,00 hs., del día del Acto de Apertura.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Administración del organismo el día 08/09/2010, a las 09:00 horas.

Cra. Alicia Noemí Geat
Directora de Administración

s/c. E:25/8 V:3/9/10

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y GESTION PUBLICA
LICITACION PUBLICA N° 14/10

Objeto: Locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de la Comisaría Duodécima en la ciudad de Resistencia, por el término de dos (2) años, con opción a renovación automática por un (1) año más, conforme a la establecido en la Ley N° 23.091.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y ocho mil (\$ 78.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 07 de Septiembre de 2010 a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.09.2010 a las 09.55 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 01.09.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) en sellado de ley.

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrat. Estrat. y/o Interjurid.

s/c. E:25/8 V:1/9/10

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACION PÚBLICA N° 37/2010 - Ejercicio 2010

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 83949/2009 (D.N.).

Rubro comercial: Materiales de construcción. Adquisición de materiales de construcción, electricidad, pintura y sanitarios para efectuar trabajos de refacción y mantenimiento.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/

Dirección: 1) Dirección de Contrataciones, Paso N° 550, 2º piso (C.P. 1031), Ciudad Aut. de Bs. As. O bien de conformidad a la resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C. 2) Prisión Reg. Norte U-7, Av. Las Heras 1555. Plazo y horario: De lunes a viernes de 13.00 a 17.00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del pliego: Sin valor.

Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: 1) Dirección de Contrataciones, Paso N° 550, 2º piso (C.P. 1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires. Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en horarios de 10.00 a 18.00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso N° 550, 2º piso (C.P. 1031), Ciudad

Aut. de Buenos Aires. Día y hora: Día 20/09/2010 - 16,00 horas.

Código Organismo (***) 1097-9.

Adjutor Esteban Cidoski, Jefe Secc. Contaduría
c/c. E:27/8 V:30/8/10

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
AVISO DE PRORROGA DE LICITACION
PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE
VIALIDAD NACIONAL

PRÉSTAMO 7473 - AR - B.I.R.F

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa que la nueva Fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es:

Malla 508 - Licitación Pública Internacional N° 100/10
Expediente N° 20.362/2008

PROVINCIA DEL CHACO

Ruta Nacional N° 95.

Tramo: Lte. c/Santa Fe - km. 1.078.

Longitud de la Malla: 130,79 Km.

Precio del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500).

Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas: 17 de septiembre de 2010, a las 11:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la Dirección Nacional de Vialidad - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
VIALIDAD NACIONAL

Ing. Civ. Fernando Norberto Abrate
a/c. Despacho Gerencia Planeamiento
Investigación y Control

R.N° 139.524 E:27/8 V:17/9/09

PROVINCIA DEL CHACO

SAMEEP

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO

EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 12/10

PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias B° La Toma - Barranqueras - Chaco".

Fecha de apertura: 10/09/10. **Hora:** 10:00.

Presupuesto oficial: \$ 159.419,00. Precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi

Jefa División Compras

c/c. E:27/8 V:6/9/09

PROVINCIA DEL CHACO

SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PUBLICA

Dirección General de Contrataciones
Estratégicas y/o Interjurisdiccionales
LICITACION PUBLICA N° 15/10

Objeto: Adquisición de veintidós mil (22.000) litros de nafta súper, de 98 octanos o de calidad superior en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del Área de la Gobernación.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento doce mil doscientos (\$ 112.200,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 7 de septiembre de 2010, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.09.2010, a las 10.55 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 01.09.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) en sellado de ley.

C.P.N. María Rosalía Dimitroff
Dirección General

s/c. E:27/8 V:19/09

—————>* <—————

MUNICIPALIDAD DE LAS BREÑAS

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHACO

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 02/2.010

(S/Ordenanza Municipal N° 2.218/2010)

Objeto: Adquisición de materiales de construcción".

Destino: Obra de pavimentación. Calle: D. F. Sarmiento (3er. Tramo).

Presupuesto oficial: Pesos: Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Veinte con cero centavos (\$ 299.220,00).

Garantía de oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Hacienda y Presupuesto –Municipalidad de Las Breñas–, Mercante N° 1440, Ciudad de Las Breñas. **Día:** Viernes 03 de Septiembre de 2.010. Hora 10,30.

Compra del pliego: Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Las Breñas. Horario: 7,00 a 12,00 horas. Página Web del Municipio de Las Breñas: www.muni-lasbrenas.com.ar (conforme condiciones establecidas en el Pliego - Art. 4º).

Plazo de presentación ofertas: Viernes 03 de Septiembre de 2010, hasta la hora 10,00.

Consultas: Secretaría de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Las Breñas –V. Mercante N° 1.440– Teléfono: 03731-461.779 / 460.228 / 462.603 - Email: intendencia_lasbrenas@yahoo.com.ar

Valor del pliego: Pesos: Doscientos cincuenta (\$ 250,00).

Víctor Omar Machuca
Intendente Municipal

R.N° 139.526 E:27/8 V:19/09

—————>* <—————

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACION PÚBLICA N° 131/2010

Adquisición de Computadoras e impresoras

Objeto: Adquisición de Quince (15) Computadoras y Monitores y Ocho (8) Impresoras Laser.

Fecha y lugar de apertura: 15/09/2010, a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial – Dpto. Compras y Servicios – 4° Piso – Av. Las Heras 95 – Resistencia – Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 15/09/2010 – Hora 9.00 – Dpto. Mesa de Entradas y Salidas 1° Piso – ATP – Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).
Valor del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) en estampillas fiscales.

Consultas y venta de pliegos: Dpto. Compras y Servicios – Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95. Resistencia. Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 hs.

C.P. Carlos Velázquez, Subadministrador

s/c. E:27/8 V:6/9/10

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PÚBLICA**

PRORROGA

LICITACION PÚBLICA N° 10/10

Objeto: Adquisición de un avión tipo Jet Bimotor, con capacidad para ocho (08) pasajeros, en configuración doble club, operación mandatoria para dos tripulantes, capacidad de vuelo en instrumento en toda condición, usado en buenas condiciones, modelo de fabricación no inferior al año 1999 para el Gobierno de la Provincia del Chaco.

SE ESTABLECEN LAS NUEVAS FECHAS DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION N° 10/10 PARA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, MANTENIENDOSE LOS LUGARES Y HORARIOS EN LOS PLIEGOS LICITARIOS.

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones
Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. E:30/8 V:8/9/10

—————>* <—————

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

(ADMINISTRADORA DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO)

PRORROGA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01/2010

Con motivo de haberse producido un error, no imputable a Fiduciaria del Norte S.A. en las publicaciones del llamado a concurso, referidas a la fecha de vencimiento de plazo de presentación de ofertas, en resguardo de los derechos de todos los interesados a participar en el mismo, se fija nueva fecha disponiéndose la presente publicación.

Objeto: Adquisición de: 40 (Cuarenta) Vehículos tipo Pick-Up, 4 x 2, diesel, cabina doble, último modelo, 0 kilómetro, nuevos sin uso. 20 (Veinte) Vehículos tipo monovolumen, 4 x 2, nafta, cinco (5) puertas, último modelo, 0 kilómetro, nuevos sin uso

2 (dos) Vehículos Tipo Sedan mínimo 4 puertas, Tri-cuerpo, Nafta, último modelo, 0 kilómetro, nuevos sin uso

100 (Cien) Vehículos Tipo Sedan 4 o 5 puertas, Nafta, último modelo, 0 kilómetro, nuevos sin uso.

Todos los vehículos deberá ajustarse en todo de acuerdo a la Ley Nacional N°24449 y Decreto Reglamentario N° 646/95:

Invitaciones y/o venta del pliego: Las consultas comerciales a la Gerencia Operativa de Fiduciaria del Norte en A. Frondizi N° 174 8° Piso, de la ciudad de Resistencia. Todos los días hábiles de 08,00 a 12,00 horas.

Lugar y fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Fiduciaria del Norte S.A., con domicilio legal en A. Frondizi N° 174 8° Piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 9,00 hs. del día 22/09/2010.

Acto de apertura de sobres: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de Setiembre de 2.010, a las 10,00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sita en A. Frondizi N° 174 8° Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos a partir de la notificación de adjudicación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.000.000,00 (Pesos once millones)

Precio del pliego: \$1.000,00 (Pesos Un mil)

Importante. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras, con la sola individualización del presente evento, fecha y hora de Apertura de Sobres.

El sobre contendrá:

a) Nota con propuesta concreta, cotización de precio en forma individual, debidamente firmada con aclaración.

b) Todas las demás condiciones establecidas en pliego de condiciones generales.

DIRECTORIO DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

s/c. E:30/8/10